



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201602342 CONTRA MAURICIO GARCIA GIRALDO - FISCAL 81 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LA FE PÚBLICA DE MEDELLÍN, SIENDO DENUNCIANTE CLAUDIA V CARRASQUILLA MINAMI - DIRECTORA SECCIONAL FISCALIA MEDELLIN, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia, que declaró responsable disciplinariamente al funcionario Mauricio García Giraldo en su condición de Fiscal 81 Seccional de Medellín, por la comisión de la falta la falta prevista en el artículo 196 de la ley 734 de 2002, por desatender el deber consagrado en el artículo 153 numeral 15 de la ley 270 de 1996, al desconocer lo previsto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal concordante con el artículo 294 ibidem, a título de culpa, por las consideraciones anteriormente expuestas.

PARA NOTIFICAR A, CONTRA MAURICIO GARCIA GIRALDO - FISCAL 81 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LA FE PÚBLICA DE MEDELLÍN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.  
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201602342 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA  
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

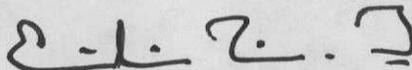
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

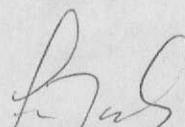
HACE CONSTAR

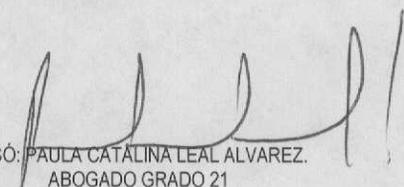
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **680011102000201700473** CONTRA **LEONARDO HERRERA ANAYA**, SIENDO DENUNCIANTE ERIC ALAIN BERTOSSA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO LEONARDO HERRERA ANAYA, POR LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERALES 1 Y 4, 37 NUMERAL 1 Y 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR: 1. **DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL ABOGADO HERRERA ANAYA, EN RELACIÓN CON LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1, 33 NUMERAL 9 Y 35 NUMERAL 1 - ATRIBUIDA EN CONCURSO- DE LA LEY 1123 DE 2007 (CARGOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO), POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. 2. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 *IBIDEM*, RESPECTIVAMENTE. 3. **IMPONER** COMO SANCIÓN DEFINITIVA, UN (1) AÑO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A **LEONARDO HERRERA ANAYA** Y **GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO (DEFENSOR)** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **2 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **6 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ  
CITADOR GRADO 05

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.  
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201700473 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000202000040 CONTRA **RUBEN DARIO GOMEZ FLOREZ – EN ESE ENTONCES JUEZ 3 PENAL MUNICIPAL DE MONTERIA Y FRED MERCADO BELTRAN - FISCAL 30 DLEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE TIERRALTA**, SIENDO DENUNCIANTE LESMES ANTONIO CORREDOR TRESPALACIOS, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO LESMES ANTONIO CORREDOR TRESPALACIOS, CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **RUBEN DARIO GOMEZ FLOREZ – EN ESE ENTONCES JUEZ 3 PENAL MUNICIPAL DE MONTERIA y FRED MERCADO BELTRAN - FISCAL 30 DLEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE TIERRALTA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
*Citador grado 5*

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
*Abogada Grado 21*

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000202000040 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201701015  
CONTRA JOSÉ ANTONIO QUIMBAYO GÚZMAN, SIENDO DENUNCIANTE  
JOSE ANTONIO QUIMBAYO GUZMAN, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE  
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE  
**PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTES, LOS RECURSOS Y LA  
NULIDAD INTERPUESTA POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL  
SEÑOR JOSÉ ANTONIO QUIMBAYO EN CONTRA DEL AUTO DEL 17 DE  
NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA  
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN  
LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ ANTONIO QUIMBAYO GÚZMAN, SE FIJA EL  
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A  
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL  
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*  
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*  
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
*Secretario judicial*

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201701015 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

فندك ك. ح



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201802530 CONTRA JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO EN CONTRA DEL DOCTOR **JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ**, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, CONFORME LO MOTIVADO EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Preparó: *María Clara Ávila Ruíz*  
Citador Grado 5

Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201802530 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

فصل: ۱



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

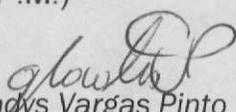
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201806357 CONTRA **MARTHA ANDREA ROMERO REYES Y OTROS - EN CALIDAD DE FISCALES 11 DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA DIGNA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE ESTA CIUDAD**, SIENDO DENUNCIANTE HECTOR FELIPE BUSTOS, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE 2 DE JULIO DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DE LOS DOCTORES MARTHA ANDREA ROMERO REYES, SANDRA JANNETH BERNAL ORTIZ, FABIÁN EDUARDO CORTÉS COTE, CLEMENCIA ALEJANDRA CORREDOR D., LUZ DEY BAHAMÓN TRUJILLO, OFIR VELANDIA FORERO Y FABIOLA ALEXANDRA OBANDO RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE FISCALES 11 DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA DIGNA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE ESTA CIUDAD, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **MARTHA ANDREA ROMERO REYES, SANDRA JANNETH BERNAL ORTIZ, FABIAN EDUARDO CORTÉS COTE, CLEMENCIA ALEJANDRA CORREDOR D., LUZ DEY BAHAMON TRUJILLO, OFIR VELANDIA FORERO y FABIOLA ALEXANDRA OBANDO RODRIGUEZ - EN CALIDAD DE FISCALES 11 DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA DIGNA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE ESTA CIUDAD**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró:   
Gladys Vargas Pinto  
Citador grado 5

Revisó:   
JENNIFER JANE JARAMILLO ROJAS  
Coordinador Área Terminaciones

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201806357 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201805593 CONTRA **LUIS FERNANDO BORJA DELGADO**, SIENDO DENUNCIANTE LUZ MARLENY GARCIA GIRALDO, CON FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. REVOCAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ, AL ABOGADO **LUIS FERNANDO BORJA DELGADO**, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMLMV PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE VULNERAR LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 8º Y 10º E INCURRIR EN LAS FALTAS DE LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 1, A TÍTULO DE DOLO Y, 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: 1. **ORDENAR** LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, POR UNO DE LOS FÁCTICOS QUE DIO LUGAR A LA FALTA DEL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. **ABSOLVER** AL ABOGADO **LUIS FERNANDO BORJA DELGADO** DE LOS HECHOS POR LOS QUE SE LE ENDILGARON LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 1, A TÍTULO DE DOLO Y, 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **LUIS FERNANDO BORJA DELGADO** y **SU DEFENSORA LAURA CAMILA PEREZ SEGURA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
*Citador grado 5*

Revisó: JENNIFER JANE JARAMILLO ROJAS  
*Coordinador Área Terminaciones*

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201805593 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800443 CONTRA LUCIO MIGUEL PAREDES MORA, SIENDO DENUNCIANTE BLANCA BOLAÑOS ESCOBAR, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 16 de abril de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado LUCIO MIGUEL PAREDES MORA, por la violación al deber consagrado en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta señalada en el artículo 37 numeral 2 de la misma normatividad, a título de culpa, sancionándolo con censura en el ejercicio profesional, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARA NOTIFICAR A, LUCIO MIGUEL PAREDES MORA SUS ABOGADOS JAVIER ALEXANDER CHAGUEZAC BENAVIDES, NELY MARITZA CHACON TORRES, YENNY NATALY HERNANDEZ ARTEAGA. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY, 02/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO  
*Secretario judicial*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY, 06/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: JARRIZON ISAZA CORREDOR  
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.  
ABOGADO GRADO 31

EMILIANO RIVERA BRAVO  
*Secretario judicial*

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201800443 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA  
DISCIPLINARIA